UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°001					O.C. Institucional N° 001
Nivel de Entidad:				**Fecha de Emisión : 07/08/18**	
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias Médicas.**				
Unidad Compradora (Código SICP)		**1680**			
ID del Llamado:	**349311**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**	**Contratación Directa**	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD					
Proveedor:		**COPEL S.A.**		**RUC:**	**80027183-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO** **Resma de papel, tamaño oficio**	CAJA	REPORT	Brasil	15	220.000	3.300.000
2	2	**PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4** **Resma de papel, tamaño A4**	CAJA	REPORT	Brasil	10	250.000	2.500.000
						TOTAL		**5.800.000**

SON GUARANÍES:		Cinco millones ochocientos mil.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: deberán iniciarse dentro de los 05 días hábiles de recibida la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Medicas Ruta VIII Blas Garay Km 138 Campus Arandu Poty

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dr. Carlos A. Cano F., Decano de la Institución.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Dirección: Ruta VIII Blas Garay km 138 Campus Arandu Poty
-Telefax: 0521-200125 Página web:
http://www.fcmunca.edu.py

Dr. Carlos A. Cano Fleitas
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.
Cumplimiento Obligatorio con criterios sustentables, establecido en la Resolución DNCP N° 823/14 El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.
LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	02	00	330	30	1	5	5.800.000
						Total:			5.800.000

copel S.A. FIRMA PROVEEDOR	07/08/18 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Dr. Carlos A. Cano Fiallos DECANO Facultad de Ciencias Médicas - UNCA FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.